



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

368

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 - 2011 - MDY

Yura, 16 de Agosto del 2011

VISTOS:

El Informe N° 057-2011/MDY, emitido por el area de Demuna, el Proveído N° 267-2011, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto y el Proveído N° 3603-2011, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos; respecto a la aprobación de Plan de Trabajo denominado: "Nuestros Adultos Mayores nos dieron la Vida y ... Tenemos que cuidar de ellos".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Informe N° 057-2011-MDY, emitido por la encargada de Demuna, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Nuestros Adultos Mayores nos dieron la Vida y ... Tenemos que cuidar de ellos"; con la finalidad de lograr un intercambio intercultural entre las personas de la tercera edad de todo el Distrito de Yura.

Que, mediante Proveído N° 267-2011, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, indica la disponibilidad presupuestaria, para la ejecución del Plan propuesto por la encargada de la Demuna; en cuyo entender devendría en procedente la aprobación del Plan de Trabajo, otorgando recursos hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles); siendo pertinente la emisión del acto administrativo que lo apruebe.

Que estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las facultades otorgadas por el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de municipalidades, ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Nuestros Adultos Mayores nos dieron la Vida y ... Tenemos que cuidar de ellos", presentado por la encargada de la Demuna; en consecuencia disponer el gasto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de la actividad programada.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Jefe de la División de Servicios Comunitarios Ps. Rolando Puma Arapa, como responsable para la ejecución y rendición de gastos que se presentará luego de concluida la actividad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración Financiera, Área de Presupuesto, a la Unidad de Secretaria General y a la División de Servicios Comunitarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General